

EXTRACTO

4º Juzgado Civil de San Miguel, en causa Rol V-147-2020, por sentencia definitiva de fecha 26 de agosto de 2021, se ha concedido la posesión efectiva de la herencia testada de don Raúl Guillermo Vargas Rodríguez, cedula de identidad N°4.662.769-5, Comerciante, con último domicilio y lugar de fallecimiento ubicado en San Francisco N°4276, San Miguel, Santiago, conforme a las reglas de la sucesión intestada, de la herencia de los bienes quedados a su fallecimiento, bajo imperio de testamento otorgado con fecha 2 de marzo de 2020, ante Notario Público de San Miguel de don Claudio Barrena Eyzaguirre, N° de repertorio 183-2020, correspondiente a la mitad legítima de su herencia a sus hijos 1) doña Ana Luisa María Vargas Ramírez, Run N°7.476.808-3, 2) don Leonardo Fabricio Vargas Bolla, Run N°12.688.586-5 y 3) doña Daniela Lucia Vargas Bolla, Run N°13.940.440-8. Sin perjuicio de los derechos de doña Gregoria Elizabeth Bolla Abujjar, en su calidad de cónyuge sobreviviente. Que se concede la posesión efectiva testada de la cuarta de mejoras y libre disposición de los bienes quedados al fallecimiento de don Raúl Guillermo Vargas Rodríguez, cedula de identidad N°4.662.769-5, con último domicilio ubicado en San Francisco N°4276, comuna de San Miguel, bajo imperio de testamento otorgado con fecha 2 de marzo de 2020, ante Notario Público de San Miguel de don Claudio Barrena Eyzaguirre, N° de repertorio 183-2020 a doña Gregoria Elizabeth Bolla Abujjar, Run N°6.878.769-6, en su calidad de asignataria testamentaria, según lo dispuesto en la cláusula cuarta del testamento antes singularizado. III.- Que, lo anterior, es sin perjuicio del legado instituido por don Raúl Guillermo Vargas Rodríguez, cedula de identidad N°4.662.769-5, a favor de doña Gregoria Elizabeth Bolla Abujjar, Run N°6.878.769-6, según la cláusula cuarta del referido testamento.

Santiago, 02 de octubre de 2021.



03543487286